

Criterios y el procedimiento general a seguir para la cesión de uso temporal de jaimas

Espacios de cesión. Las Jaimas

El Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales instala un recinto denominado jaimas que se constituyen como un espacio cerrado con control de acceso en cuyo interior se instalan diferentes elementos independientes para uso de grupos o asociaciones, denominados Jaimas.

El Ayuntamiento podrá decidir cada año donde instala el recinto de acuerdo con la disponibilidad de espacios en la localidad.

Cada Jaima contará con un habitáculo cerrado donde instalar neveras y grifos de cerveza poder almacenar de bebidas y alimentos no perecederos y un espacio sombreado, preferiblemente con división por Jaima.

La Jaima contará además con los sistemas y medidas de seguridad que el plan de autoprotección establezca en cada una de las instalaciones que se realicen.

Uso de la Jaima.

- A) La cesión de la Jaima tiene como finalidad facilitar un espacio de encuentro para los grupos de vecinos , con intereses comunes denominados “peñas” , durante las fiestas patronales de San Lamberto y Santa Ana.
- B) En la Jaima no podrá desarrollarse ningún tipo de actividad económica.

Usuario de la Jaima

1, Serán considerados usuarios de la Jaima aquellas asociaciones o grupos locales con un mínimo de 25 participantes, denominados en adelante Peñas, que soliciten como tal el acceso a las mismas por el procedimiento que aquí se recoge.

Para poder ser peña usuaria deberá contar entre sus miembros con un mínimo el 80% de las personas empadronadas.

2. Todos los usuarios deberán ser mayores de edad en el momento de comienzo de las fiestas de San Lamberto. No obstante se establece la posibilidad de cumpliendo todos los requisitos como Peña para las Fiestas de San Lamberto , poder incluir nuevos miembros para las Fiestas de Santa Ana, incluyendo los que hayan alcanzado la mayoría de edad en este periodo.

3. Aquellos usuarios de Peña, en condición de padre, madre o tutor de un menor de edad podrán solicitar acceso para estos menores, que no se consideran usuarios pero con derecho a acceso siempre y cuando vayan acompañados del padre, madre o tutor legal usuario de la jaima.

Procedimiento de Solicitud.

- A) El Ayuntamiento anualmente abrirá un periodo de solicitud de Jaimas en el que las asociaciones o grupos podrán solicitar la cesión, cumpliendo los requisitos y alegando los méritos según los criterios establecidos en este reglamento.

Las solicitudes podrán presentarse como asociación por el representante legal debidamente acreditado o como colectivo en cuyo caso un miembro de la peña asumirá la representación y la responsabilidad que dicha representación represente de acuerdo con la normativa vigente.

B) En función de las medidas de seguridad y el espacio disponibles el Ayuntamiento cada año hará público el número de jaimas disponibles antes de inicio del plazo de inscripción.

Proceso de adjudicación

A) Una vez recogidas todas las solicitudes y comprobado que cumplen los requisitos, se procederá aplicar los criterios de adjudicación.

1º Tendrán acceso directo asociaciones culturales, gastronómicas, juveniles o de contenido similar debidamente inscritas en el registro de asociaciones municipal. En caso de recibir más solicitudes de asociaciones que jaimas disponibles se aplicarán el resto de los criterios.

2º Se otorgará puntuación en base a los siguientes criterios:

2.1 Participación del colectivo en el desarrollo de alguna de las actividades organizadas a lo largo de año por el área de festejos en años anteriores a la solicitud

A) Por actividades planificadas, organizadas y desarrolladas por la Jaima en la que han participado al menos 10 personas **2 puntos por participante máximo 40 puntos**

B) Por actividades organizadas por el ayuntamiento en los que la Jaima participa como colaborador con un mínimo de 10 personas **1 punto por participantes máximo 20 puntos**

Este criterio se otorgará presentado el justificante de participación emitido por el Ayuntamiento de Utebo en el que recoge la puntuación otorgada por la actividad y documento de solicitantes que han participado en la actividad teniendo que estar al menos el 80% de cada actividad en la lista de participantes.

2.2 Participación del colectivo en el desarrollo de alguna de las actividades organizadas a lo largo de año por el área de festejos con posterioridad a la solicitud de la Jaima.

A) Por actividades planificadas, organizadas y desarrolladas por la Jaima en la que han participado al menos 10 personas **2 puntos por participante máximo 40 puntos**

B) Por actividades organizadas por el ayuntamiento en los que la Jaima participa como colaborador con un mínimo de 10 personas **1 punto por participantes máximo 20 puntos**

Para ello la actividad habrá sido valorada y aprobada por el área de festejos con anterioridad a la presentación de solicitudes, pudiendo los responsables municipales establecer una fecha tope para la realización de estas propuestas.

Además deberá presentarse una lista con la identificación de todas las personas comprometidas a participar en la actividad, con un mínimo de 10.

2.3 Tener certificado personal de buen uso de la Jaima años anteriores.

El Ayuntamiento de Utebo finalizada la cesión emitirá un certificado de buen uso para aquellas Peñas que hayan mantenido el correcto uso de la Jaima, devuelvan la Jaima en correctas condiciones dentro del plazo y forma establecido por el Ayuntamiento. **10 puntos.**

En la valoración de buen uso se tendrán en cuenta el cumplimiento de este reglamento, la correcta actuación para mantener la seguridad en las instalaciones, y cualquier otra actitud que vaya en contra del buen funcionamiento del recinto por cualquiera de las personas que formen parte de la Jaima.

Se tendrá en cuenta la tipología de las faltas recogidas en este reglamento.

2.4 Peñas de nueva creación con miembros de 18-19 años.

2.4.1 Se otorgarán puntos a aquellas peñas que soliciten Jaima por primera vez cuyos miembros sean al menos el 80% jóvenes que cumplan 18 o 19 años antes del 19 de junio incluido del año de la solicitud (día de San Lamberto) **10 puntos**

2.4.2 Adjudicados los puntos se elaborará un listado por puntuación

2.4.3 En caso de empate se realizará sorteo en lugar y hora que se indicará con al menos 24 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utebo, en el que se establecerá el orden de las jaimas con igual puntuación.

2.4.4 El listado definitivo se hará público estableciendo un plazo de 7 días para presentar reclamaciones. Transcurrido ese plazo y resultas las posibles reclamaciones se constituirá el listado definitivo y se adjudicará la Jaima.

Condiciones de uso

1. Una vez adjudicadas la Jaimas, el Ayuntamiento establecerá un calendario de organización de gestiones.
2. En el plazo establecido en el calendario las peñas deberán ingresar en las cuentas que el Ayuntamiento destine para este fin el importe de 500€ en concepto de fianza para garantizar el adecuado uso de las instalaciones y el cumplimiento de las normas recogidas en este reglamento .
3. El Ayuntamiento podrá establecer el abono de otras tasas públicas para cofinanciar el coste de los gastos derivados de la instalación, gestión, mantenimiento, consumos eléctricos y cualquier otro que sea susceptible de repercutir en las peñas.
4. Una vez realizado los ingresos correspondientes las peñas deberán enviar la siguiente documentación a este correo electrónico festejos@ayto-utebo.es
 - Justificante de ingreso de Fianza, justificante de cualquier otro ingreso que se haya establecido para este fin.
 - Listado en formato word o excell según modelo facilitado por el Ayuntamiento con los datos definitivos de los miembros de la Peña.
 - En esta lista se incluirán de manera separada los menores de edad cuyo padre, madre o representante legal sea usuario, junto con los datos de este.
 - Cualquier otra documentación que el ayuntamiento considere relevante en la adjudicación.

Penalizaciones por mal uso de las instalaciones

1. El uso inadecuado de la Jaima y del mobiliario cedido serán motivos de la no devolución de la fianza, se valorará la posible penalización y la exclusión para el siguiente sorteo de jaimas.